

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL

NÚM. 11.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Alicante: un mes 7 rs., un trimestre 20.—Fuera de la capital, 23 rs. trimestre.—En el extranjero, un mes 14 rs., un trimestre 40. Números sueltos 4 cuartos. Se suscriben en la imprenta de este periódico, calle S. Francisco, 21, y en la Administracion plaza del Teatro, 3.
En Madrid y París C. A. Saavedra.

ALICANTE:

Viernes 27 Octubre 1871.

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—El pago será anticipado.

COMUNICADOS.—A precios convencionales. Los comunicados o escritos de cualquiera especie que se remitan a la redaccion no se devuelven aun cuando no se publiquen.

AÑO I.

ADVERTENCIA.

Los suscritores al *Eco de Alicante* que tienen satisfecho por adelantado el importe del trimestre corriente que principió en 1.º del mes actual, y los que han satisfecho de igual modo la suscripcion del presente Octubre, recibirán EL CONSTITUCIONAL en sustitucion de aquel, el cual se ha encargado de cubrir dichas suscripciones. Igualmente servirá todas las que el citado *Eco de Alicante* tenia, mientras continúen honrándonos sus suscritores. Este periódico se hace cargo tambien de todos los anuncios del *Eco de Alicante*, cuyo derecho nos ha cedido, mientras no dispongan otra cosa en contrario los interesados, que serán servidos con igual exactitud.

CÓRTESES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. SAGASTA.

Sesion del día 23 de octubre de 1871.

Se abrió la sesion a las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. conde de Toreno y el Sr. Jove y Hévia dirigen la palabra al gobierno acerca de la conducta de La Internacional.

El señor ministro de Ultramar contesta a varios diputados.

El Sr. González pide el expediente de minas de Linares.

El Sr. Nocedal (rumores) se congratula de que La Internacional le ataque.

El Sr. Poveda apoyó una proposicion pidiendo mayores esplicaciones sobre la traslacion del juez del distrito del Congreso.

El Sr. ministro de **Gracia y Justicia**: Si no estuviera tan seguro de mis actos, si no tuviera una conciencia tan rígida como puede ser la del Sr. Poveda, me veria embarazado para contestar a S. S., pero tengo completa certidumbre de que el acta de que se trata está ajustado a la ley, y descanso en la tranquilidad de mi conciencia. No comprendo porqué el Sr. Poveda no formuló su proposicion a raíz de las esplicaciones que di hace dias.

Aquella era la oportunidad; lejos de eso, el Sr. Poveda anunció una interpelacion, y habiéndome manifestado dispuesto a contestarle en el acto, el Sr. Poveda, por razones que no quiero investigar, no creyó conveniente esplanar su interpelacion. Habiéndose acordado despues a ver si estaba pronto el sábado a ocuparme de este asunto, dije que estaba dispuesto a contestar a la interpelacion en el momento en que se esplanase. Conste, pues, que yo he estado dispuesto a contestar a la interpelacion desde que se anunció. Si el Sr. Poveda ha cambiado de propósito y hace ahora otra cosa, S. S. sabrá a qué móvil obedece.

Pero esto importa poco; lo que importa más es contestar punto por punto a todos los que ha tocado S. S., y probar que he procedido legalmente en la traslacion de ese juez.

Ha sentado el Sr. Poveda puntos sumamente delicados, deslizando la idea de que yo he tratado de obligar al juez que revelase el secreto del sumario de la causa formada con motivo del asesinato del general Prim. Esta aseveracion es gratuita; esa aseveracion no se puede tratar aqui sin justificarla. Ni como particular, ni como ministro, he exigido semejante cosa; no tengo ese derecho. Yo no he hecho más que lo que debia hacer; llamar a ese juez, porque así lo acordó el Consejo, preguntarle sobre los progresos de la causa, pero sin penetrar para nada en el secreto del sumario.

Este juez me dijo de la causa lo que tuvo por conveniente, sin revelar el secreto del sumario; pero lo suficiente para que el que ha sido juez comprenda si el procedimiento marcha con la rapidéz y acierto convenientes. El interés que he mostrado en esa causa es el que tengo por todas las causas graves.

Supone tambien el Sr. Poveda que si el juez no, el presidente de la Audiencia ha podido revelarme el secreto del sumario, y S. S. ha extrañado que ese presidente no haya preguntado una sola vez al juez sobre el curso de los procedimientos. El presidente de la Audiencia tuvo una conferencia conmigo, y me dijo todo lo que podia decirse fuera del sumario, sin revelar el secreto de este.

Yo no le tratado, como supone S. S., de censurar a ninguno de los ministros mis predecesores. Aqui se me atribuyó un concepto equivoco que tuve que explicar. Lo expliqué, y repito que no he tratado de dirigir censuras ni al Sr. Montero Rios, ni al Sr. Ulloa, cuya respetabilidad está fuera de duda. Yo sé todo el celo que han desplegado, y no me ha podido referir a ellos; y al decir yo que si hubiera sido ministro hace diez meses habria hecho lo mismo que hoy, no he querido censurar a nadie.

Entrando en la verdadera cuestion, voy a probar que el nombramiento que he hecho está dentro de la ley.

Dice S. S. que los jueces de Madrid, antes de la última ley, tenían la efectividad de magistrados de provincias. En 13 de Diciembre de 1867, siendo ministro el Sr. Roncali, se marcaron los grados de la jerarquía judicial, y en aquel decreto se dispuso que en el sexto grado figurasen los magistrados de provincias y los jueces de Madrid. Pero despues de esta disposicion vino la ley orgánica del poder judicial, y en esta ley no se reconoció a los jueces de Madrid esa categoría especial. Dice el art. 205 de esa ley: «Fuera de los casos anteriores no se concederá ni se dará a los jueces categoría superior al cargo que desempeñen.»

No se puede, pues, tener mas honores que los del cargo que desempeñe. Despues, en el artículo 208, se habla del traje é insignias, y en el 211 se prohíbe usar mas traje é insignias que las que corresponden al respectivo cargo.

Así, pues, desde la promulgacion de esta ley los jueces de Madrid ya no eran magistrados efectivos de provincia. Así lo comprendió la audiencia del territorio, y así lo comprendió tambien el Ministerio de Gracia y Justicia, el cual tuvo que señalar qué jueces, siéndolo de Madrid al publicarse la ley, tenían ya adquirida la categoría de magistrados. Se formó expediente, y se señalaron nominalmente los que tenían ganada su categoría, y entre ellos no estaba el Sr. Fernandez Victorio, que a la sazón era juez de Barcelona. Además se tuvo buen cuidado al redactar los decretos para que esos jueces saliesen a ocupar las plazas de magistrados, de poner en claro este punto; y recuerdo que un Sr. Fernandez Cuesta, juez del distrito de la Latina desde 1868, fué nombrado magistrado de Albacete, y en el decreto se tuvo cuidado de decir, no que se le trasladaba sino que se le *nombraba*. Posteriormente, a un Sr. Panyeta se le nombró magistrado de Burgos, y se hizo el nombramiento en la misma forma.

Es decir, que no se le envió a las audiencias a los jueces que ya tenían ganada esta categoría, sino que se resolvió el punto de la diferencia entre los honores y la efectividad, y se dijo: «los honores de un cargo, la categoría de un cargo, no son la efectividad.» Así es como se explica que al snear de Madrid a un juez que tenía ganada esa categoría, no se le trasladase, sino que se le *nombrase*.

Para fijar todo lo que sobre este punto debe conocerse, voy a probar a S. S. que no se comprendieron en el escalafón más que a los que tenían ganada la categoría de magistrados de fuera de Madrid. Este escalafón fué formado en 26 de Enero de este año: el señor Fernandez Victorio fué nombrado en 27 de Diciembre del año anterior, y en este escalafón encontrará su señoría colocado en su lugar algún magistrado que tomó posesion en 23 de Enero, tres dias antes de la formacion del escalafón. No está, pues, el señor Victorio en ese escalafón, y lo están los señores siguientes:

Don Raimundo Fernandez Cuesta, juez de la

Latina, que tenía ganada su categoría en 19 de Noviembre de 1868.

Don Manuel Cortés y Lopez, juez del Centro, actual decano, desde 14 de Octubre de 1869.

Don José Garcia Franco, juez de la Universidad; D. Francisco Barrera, D. José Pedron y D. Julian de la Cantera, jueces de otros distritos.

Ya vé S. S. que no están aqui todos los jueces de Madrid; y leo este escalafón, no solo para probar a S. S. que no ha sido traslacion la del Sr. Fernandez Victorio, sino para probar que no podia trasladarle. No podia darle un juzgado de término; y como no tenía razon para castigar a ese juez, que, aunque con poca fortuna, ha procedido lealmente en el proceso, le he dado el ascenso que le correspondia, atendidos sus antecedentes.

No solo el escalafón prueba lo que he dicho, sino que lo prueban tambien los actos de mi digno antecesor el Sr. Montero Rios. Cuando el Sr. Montero Rios planteó la ley orgánica, creyó que debían salir de Madrid los jueces que tenían ganada la categoría de magistrados, y fué nombrado magistrado de Les Palmas don Pascual Yagüe, juez del distrito de Palacio, y en ese decreto se dice: «Para llevar a efecto lo dispuesto, etc., vengo en promover a don Pascual Yagüe...»

Es decir, que con objeto de que en Madrid no quedasen mas jueces que los que determinaba la ley, se sacó de Madrid a D. Pascual Yagüe, promoviendo.

Pero el Sr. Poveda dice que si bien es cierto que las categorías concedidas en 1867 se habían perdido por la ley orgánica, se ganaron despues por disposiciones especiales. Es muy cierto que viendo los jueces de Madrid que la audiencia quería impedirles que usasen sus distinciones de la toga, acudieron al gobierno, y se dictó una disposicion diciendo, no lo que ha manifestado el Sr. Poveda, sino que mientras se plantase definitivamente la ley, continuasen usando los distintivos de la toga; pero S. S. sabe la diferencia que hay entre usar los distintivos y tener la efectividad.

El ascenso, pues, del Sr. Fernandez Victorio es perfectamente legal, ya tuviesen ó no los jueces derecho a usar los distintivos de la toga.

Pero S. S., en su inmoderado deseo de atacar al ministro, se ha fijado en otro nombramiento que he hecho, y es el del Sr. Castell, para la fiscalía de la audiencia de Valencia. S. S. dice que este Sr. Castell es hermano y sobrino del dignísimo ministro de la Guerra. Yo tengo un hermano al frente del escalafón de las audiencias de provincias, y a pesar de corresponderle el ascenso a presidente de Sala, no le quiero promoverlo.

Véase cuán poca mella puede hacerme a mi la suposicion gratuita de que haya podido ceder a las sugestiones del señor ministro de la Guerra. Y, sin embargo, S. S. debe conocer que no ha de ser para mi hermano una desgracia que le prive de su derecho el que yo sea ministro. Esa es una pena, pero pena de delicadeza.

Por lo demás, ¿conoce S. S. la situacion y los antecedentes del Sr. Castell? Yo le he dado ese ascenso porque tenía otra categoría oficial.

El Sr. Castell había sido promotor y abogado fiscal, y estaba en condiciones de ser fiscal: por tanto, se le ha dado un ascenso, como se le ha dado otro al Sr. Fernandez Victorio.

Dice S. S. que yo cometí un atentado en ese ascenso, porque el Sr. Fernandez Victorio estaba recusado en la causa del asesinato de nuestro querido amigo el general Prim. ¿S. S. no sabe que esa causa está en sumario? ¿Tengo yo necesidad de decir a los que saben algo de derecho que yo no puedo tomar en cuenta esa recusacion? Al ministro no se da cuenta de eso cuando la causa está en sumario.

Pero el señor Poveda vuelve a hablar de la traslacion del juez, y dice que he cometido la falta de no consultar con el Consejo de Estado. Como no ha sido traslacion, sino ascenso, no ha sido necesario esa consulta.

Dice S. S.: «Por qué ha trasladado el gobierno al señor Fernandez Victorio, cuando está declarado inamovible?» Lo fué cuando era juez de Barcelona; pero además, la inamovilidad no se altera porque se dé un ascenso al declarado inamovible.

S. S. ha concluido atribuyéndome a mi las arbitrariedades que supone a ministros de otras épocas. Si he probado a S. S. que no he cedido a malos móviles en este asunto, si he probado que es ajustado a la ley, ¿qué me queda más que decir? Estoy seguro que S. S. apreciará los hechos con frialdad, confesará que se ha equivocado. (Bien, bien, en la derecha.)

El Sr. **Poveda**: debo decir que si bien es cierto que S. S. anteaer se mostró dispuesto a contestar a la interpelacion, no fué culpa mia si no la esplané. S. S. sabe, como sabe el señor presidente de la Cámara, las gestiones que hice; y si no pude hablar, fué por la manera con que se interpretó y aplicó el reglamento.

Dice S. S. que no trató de sondear el secreto del sumario. Yo no le acusé de eso: presenté el dilema, y razoné en el supuesto de que hubiese tratado de sondearlo. Yo digo que S. S. con habilidad, ha podido sondearlo; ahora ha confesado que mediaron generalidades. S. S. sabe que ni con generalidades ni sin ellas tenía derecho a penetrar ese secreto.

El señor **Presidente**: Eso es rectificar.

El Sr. **Poveda**: Me ha querido dar una leccion el señor ministro de Gracia y Justicia diciendo que no he respetado el secreto del sumario, sabiendo que había recusacion. Pues qué, ¿no hay un abogado y un procurador que la hacen? ¿No podia ser un hecho público? Pues público era el hecho y S. S. debía saberlo.

Tambien ha querido S. S. atribuirme un error, suponiendo que ignoraba la ley orgánica de tribunales, cuando he dicho que para ascender al Sr. Fernandez Victorio necesitaba consultar al Consejo de Estado. Yo he considerado el nombramiento del juez del Congreso para magistrado de Cáceres como una simple traslacion. Yo lo demostraria si me fuese permitido replicar, y todavia con mas razones. (Rumores.)

El señor **Presidente**: Suplico a S. S. que se limite a rectificar; no puede replicar.

El Sr. **Poveda**: S. S. me llama al orden con frecuencia y no evita las interrupciones que se me hacen. Yo suplico a S. S. que las evite, y que haga que haya orden.

El señor **Presidente**: Hay orden; pero yo no puedo evitar las expansiones de simpatía ó antipatía que de uno u otro lado pueda haber en la Cámara.

El Sr. **Poveda**: Se funla el señor ministro en el escalafón para demostrar que el Sr. Fernandez Victorio no era magistrado, pero no tiene en cuenta que no se había hecho la declaracion de no ser considerados como magistrados los jueces de primera instancia de Madrid. Si no figura en el escalafón, tampoco figura el señor Castell de Bassols, y sin embargo, se le han dado dos ascensos.

El señor ministro de **Gracia y Justicia**: No molestaré la atencion del Congreso. S. S. ha tenido el valor de asegurar que he violado el secreto del sumario. S. S. dice con habilidad ha podido violarlo; consecuencia, luego lo ha violado. Dejo esto al juicio del Congreso.

Su señoría ha demostrado que no es muy aventajado en el conocimiento de los procedimientos judiciales. S. S. debe saber los efectos que puede producir la recusacion en el sumario.

Si se hubiera tratado de una traslacion, habria habido que consultar al Consejo de Estado; pero era un ascenso, y no había necesidad.

Su señoría insiste en confundir la categoría de un cargo con su efectividad. Sobre esto no necesito insistir por mi parte. Pero añade su señoría que yo he dado dos ascensos al señor Castell. ¿Cree S. S. que el Sr. Montero Rios era capaz de darlos? Pues el Sr. Montero Rios iba a nombrar al Sr. Castell fiscal de la audiencia de Valencia, y así me lo manifestó.

El Sr. Figueras terció en la discusion por una alusion personal; pero no pudo terminar el

discurso que empezó porque el reglamento no se le permitía, anunciando el orador que presentaría otra proposición para discutirla.

Aun rectificando habló el Sr. Figueras de que en la magistratura había individuos que eran inconvenientes por ser hombres de partido, refiriéndose á causas sobre el asesinato de Azcárraga, el atentado contra los católicos, el del teatro de Calderón y otros.

El señor ministro de Gracia y Justicia. El Sr. Figueras dice que yo le provocado esta cuestión: Yo ruego á S. S. que considere lo que se ha dicho de mí: hubo gravísimas imputaciones y calumnias: á la disposición del gobierno

se le dió un carácter político muy marcado, y el gobierno debía declarar que quería enaltecer la justicia y que no obedecía á ningún móvil indigno de esa idea. Para que esa aspiración se cumpla es preciso que los diputados de la altura de su señoría ayuden al gobierno y le digan á veces son los jueces indignos á que se le refiriera.

Y quedó terminada esta discusión retirando la proposición el Sr. Poveda. Continúa la discusión de la proposición del Sr. Castellón. El Sr. Nocedal consumió el segundo turno, proclamando el catolicismo que le mueve, y defendiéndolo contra el racionalismo que le ha hoy en toda Europa, hasta el punto de que da la impresión religiosa sea la que domina en todos los Parlamentos.

Respecto á la proposición de la Internacional, dijo que los tradicionales no podían votar el que esa asociación no estaba en la Constitución; por dentro de esta había esa y todas las asociaciones.

La votación, si, porque era una declaración de fe, y la misma Constitución, y porque el bien común que no mirarán á la Internacional de los liberales, no quieren que les dé la receta de su método de trabajo, por mas que los tradicionales sepan que no da resultado, por no ser posible todos partidos liberales dar fin de sus trabajos.

Como consecuencia del estudio que había hecho de las condiciones íntimas y fundamentales de la Internacional, dijo que esta había nacido del espíritu revolucionario que despojó á los grandes propietarios, valiéndose del pueblo, al que engañaron los que de él se sirvieron, despreciando en el el deseo de poseer á su vez lo mismo que poseían ellos y de la misma manera adquirido.

El orador alabo con esta motivo la acción constante de los liberales que despojó á la Iglesia y hasta destruyó la propiedad individual. Destruyendo la facultad de testar en cuestión de mayorazgos.

En cuanto á la actitud de los diputados tradicionalistas, declaró que el señor ministro de la Gobernación insistía en llamarlos socialistas blancos, y si no declaraba que condenaba á la Internacional en absoluto, se abstendrían de votar.

Y terminó diciendo que contra la Internacional no había una que retirarse y proclamar una política católica. En una palabra: «Don Carlos ó el petróleo.»

El señor Esteban Colanats habló para una alusión condenando el socialismo blanco de los carlistas y defendiendo el régimen constitucional.

mo se lo inspire su conciencia, y si el gobierno tiene que retirarse, pueden estar seguros el Congreso y el país de que no se retirará con pena.

Es cuanto por el momento tengo que decir. El señor Presidente. Se suspende esta discusión. Orden del día para mañana: El debate pendiente y los demás asuntos que estaban señalados para hoy.

Se levanta la sesión. Eran las siete y cuarto.

ALICANTE 27 DE OCTUBRE 1874.

CONSIDERACIONES.

Con un maquiavelismo, harto transparente por fortuna, trata El Municipio de ahondar las disidencias, que á causa de un incidente lamentable, han surgido en el partido constitucional de España y por consiguiente en el de Alicante; disidencias que si no tuviesen un término inmediato podrían ser funestas no solo para la dinastía, sino también para todos los que no fuesen federales. Con el propósito de envenenar la cuestión, acusa el colega diariamente á la union liberal de querer absorber á los progresistas que no se han separado del que viene siendo uno de sus mas energicos representantes, desde épocas en que era peligrosísimo sustentar principios liberales. Sin querer convenir en que desde la revolución de Setiembre se ha ajustado un pacto que consiste en respetar y defender la Constitución de 1869, y la dinastía de Saboya, se empeña El Municipio en excluir antiguas denominaciones y en despertar resentimientos que la conveniencia de todos aconseja borrar para siempre.

Afortunadamente la intención de los inspiradores de El Municipio, no puede ocultarse á nadie que tenga buen criterio, y todos saben, porque aunque la razón no lo delatara, Castelar lo ha dicho terminantemente, que al halagar á los radicales lo hacen porque creen, que con ellos se va á la república fácil é indefectiblemente; al paso que al amenazar á los unionistas, solo tratan de dividir á todos los que han aceptado la legalidad existente, para debilitar sus fuerzas y destruir, en hallando ocasión propicia, la libérrima constitución que nos rige, colocando el gorro frigio en el lugar que hoy ocupa la monarquía mas democrática de Europa.

Pero creámos El Municipio, su diplomacia es demasiado transparente, como hemos dicho ya, y sus esfuerzos se estrellarán, así lo esperamos, en el buen sentido de los monárquico-constitucionales, que deben estar persuadidos de que la union hace la fuerza, y de que solo volviendo á estrechar el lazo que los unió en Setiembre es como podrán salvar las instituciones que entonces se conquistaron, y que tan rudamente combatidas se hallan hoy por los partidos extremos, á quienes auxilian con todas sus fuerzas la internacional y los jesuitas.

Porque sabemos también que El Municipio desconoce mas que nosotros el valor de las palabras, y dice inconscientemente cosas que están quizá lejos de su ánimo, es por lo que, imitando perfectamente á nuestro colega, nos causan hilaridad sus ruidos y extravagantes ataques, pagando á su desden, con el nuestro cien mil voces mayor que el suyo. El colega federal, que tiene el tejado de vidrio, dice que no se encuentra dispuesto á que nadie menoscabe su honra política y privada. El Municipio respeta por la herida horror! ¡El Municipio quejarse de que se le quiera menoscabar, cuando tanto ha menoscabado él, sin que hayan bastado consejos amistosos para hacerle desistir del lenguaje duro, agresivo é intemperante que siempre ha tenido para con nosotros, y del torcido camino que emprendió al venir al estadio de la prensa!

Pues bien; sepa el cofrade, que no estamos dispuestos tampoco á que un día y otro se nos falte á la consideración que tenemos derecho á esperar de El Municipio y de toda la prensa, porque nosotros respetamos á todo el mundo. Si se nos falta al respeto, en la misma forma correspondemos, por que no nos duelen prendas.

No sabemos por donde ha averiguado El Municipio, á qué partido pertenecen los empleados de la Diputación. Ninguno de ellos ha hecho hasta ahora, en calidad de funcionario público, su profesión de fe política; y solo á la perspicacia de nuestro colega estaba reservado adivinar lo que pasa en el fuero interno de las personas.

Sin embargo, nosotros podemos asegurar, que no todos los empleados de la Diputación pertenecen al partido que indica El Municipio, pues los hay hasta federales.

Aunque no todos tienen la dicha de ser tan omiscios como los redactores de El Municipio, no nos parece á nosotros que tan descaminados anduvieron los empleados de la Diputación al calificar de calumnioso el comunicado á que contestaban.

En este se decía que el comunicante comprendió que negándose á suscribir la felicitación dirigida al Sr. Sagasta se esponía á perder su destino, y «que no se lamentaría si el abuso no tuviera todas las probabilidades de hacerse doblemente humillante, obligándonos á ser socios del Círculo Progresista y suscritores á El CONSTITUCIONAL.» Se trata, pues, de obligar, ó compeler al comunicante, á efectuar lo que no quiere; y como esto es un delito que dá lugar á procedimiento de oficio, por estar penado en el art. 510 del Código vigente, de aquí que siendo falsa su imputación constituye una verdadera calumnia tal como se define en el art. 417 del mismo Código.

Ya ve El Municipio que los que calificaron de calumnioso el comunicado en cuestión, no obraron tan descortadamente como nuestro colega supone.

El Imparcial podrá dar todos los detalles que quiera acerca de la actitud de la prensa de provincias en la cuestión de manifestos entre radicales y progresistas.

El país ya sabe á que atenerse respecto á la verdad que encierran sus noticias, y nada tenemos que añadir sobre este punto.

Ahora bien; El Municipio, federalismo periódico de esta capital, que en su intermitencia no desperdicia ocasión para zaherirnos y celebrar cuanto cree en su fantasía que nos puede molestar, se hace cargo con fruición de la noticia de El Imparcial, y añade; que entre los tres periódicos unionistas de provincia que se han declarado en favor del manifiesto de los progresistas sin progreso, (brotó la llama) se encuentra El CONSTITUCIONAL, órgano incógnito de los unionistas de Alicante.

Lastima nos causa el lenguaje del cofrade, ya que no risa, pues respetamos la dolencia que tiempo há tiene trastornada su razón. Lo sentimos, carísimo compañero.

Dice La Independencia Española: «Conviene consignar que los órganos del federalismo en nuestro país no se encuentran nunca conformes en sus respectivas apreciaciones, al menos en cuanto á conducta, pero en algunos casos media entre ellos la distancia de uno á otro polo.

Interin unos ven en la presencia de un hombre político en el poder la muerte de toda libertad, y fian todas sus esperanzas en la política de otro, los hay como La Igualdad, que juzga conveniente para los federales cualquiera de las dos soluciones que puedan hoy resultar, y asegura que si triunfa Sagasta viene la revolución, y si triunfa Zorrilla triunfa la república. Aseveraciones son ambas un tanto atrevidas, porque á nuestro juicio, ni el Sr. Sagasta ni el Sr. Zorrilla tienen bastante fuerza para provocar una revolución ni abrir el camino á la república, ni pueden ni deben hacerlos sin falta á su palabra y á su consecuencia política, y este punto no puede ponerse en entredicho.

Pero estas declaraciones de La Igualdad son mas importantes bajo otro punto de vista, y sobre ellas llamamos la atención de nuestro partido y esperamos la opinion de nuestros amigos de ayer, que aun vacían en romper el último lazo que les retiene esclavos al lado de los cimbríos, y anirse con sus verdaderos hermanos los progresistas de siempre.

Leemos en La Iberia: «El Imparcial, lanzando á su alrededor miradas recelosas, exclama en un susurro que nos inspira risa: «Si, señores: La Iberia quiere hacer la union de manera que al soldarse la ruptura progresista salten los cimbríos con tal fuerza, que ó vayan á caer muy lejos del campo progresista, ó se estrolien en su caída.»

No se asuste El Imparcial: los cimbríos no se estrellarán, porque sus antiguos camaradas los federales los esperan con los brazos abiertos. Si alguno se estrella, culpa será de un atolondramiento que desde luego puede evitar abandonando la lectura de El Imparcial por unos días.

Dice el mismo periódico: «Anteayer tarde se trató en la Cámara de la traslación por a-censo del juez del distrito del Congreso.

Impugnó al Gobierno por la traslación el diputado alicantino señor Poveda, obligando al ministro señor Colmenares á que se lamentase en un levantado discurso de que se llevarán al terreno político las cuestiones judiciales.

El ministro explicó la traslación de una manera tan clara, que el diputado por Elehe, satisfecho de las esplicaciones del Gobierno, retiró su proposición.

Hasta aquí los hechos. Pues bien; El Imparcial, omitiendo en su «Crónica» que el señor Poveda había retirado su proposición, omisión que dá pobre idea de las «Crónicas» del colega, emplea media columna para demostrar que el Gobierno quedó mal parado con el discurso del diputado alicantino. Después de esto, ¿habrá quien tome en serio las «Crónicas parlamentarias» del diario del señor Gasset y Artimes?

El mismo periódico añade: «El Imparcial asegura que solo tres periódicos de provincias aceptan el manifiesto de nuestros amigos. ¿Tres nada más? ¿Solo tres? ¿Qué gracia! ¿Nosotros pensamos que ninguno! ¿Qué bien les va El Imparcial la prensa de provincias!»

Dice La España Radical: «El círculo progresista de Alicante. El comité progresista de Murcia. El de Fraga, de Aezcar, del Carril, de Villagarcía, de Rute (Córdoba), de San Mateo (Castellón) y de Albaratón dirigieron ayer adhesiones al Sr. Sagasta.

Seguros de que El parailete llevará la cuenta, no nos entretendremos en sumar las adhesiones hasta la fecha recibidas, en un sentido tan claro y terminante que deja lugar á la menudada, á diferencia de lo ocurrido con más de la mitad de los famosos 112 telegramas.»

El mismo periódico: «Salimos ahora con que entre los firmantes del manifiesto Rivero-Radical los hay, como cierto Sr. Miranda, exaltos parlamentarios de Narvaez y compañía. ¿No bastaba el gran paso dado por los Escoriaza! ¿Y otros!»

Leemos en un colega de Madrid: «Algunos de los diputados que firmaron el manifiesto redactado por el Sr. Rivero, se han dirigido á sus electores disculpando su actitud y ofreciendo una inmediata enmienda. Digna de elogio es semejante conducta, que aplaudimos sinceramente, aprobando desde luego el arrepentimiento de los que, por un pequeño error de concepto, se separaron de nuestro lado, si quiera por pocos días.»

Copiamos de La Correspondencia: «Los debates que tienen lugar en el Congreso sobre la Internacional, no solo tienen pre-ocupada la atención de todos los españoles, sino que su importancia alcanza á toda Europa, recibiendo diariamente cartas y telegramas en Madrid, preguntando sobre el giro que lleva la discusión, y sobre lo pidiendo que se comunique telegráficamente á varios puntos del extranjero la votación nominal que reanuda al terminarse los debates.»

CONGRESO. Sesión del día 25 de Octubre. Abierta la sesión á las tres menos cuarto bajo la presidencia del Sr. Sagasta, y leída el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Martínez Izquierdo hizo uso de la palabra para hacer unas preguntas sobre el vicariato castrense.

Se leyeron varias proposiciones de la ley que se tomaron en consideración. El Sr. Barrio y Mier apoyó otra que se tomó también en consideración.

Se pasó al orden del día, y el Sr. Gabriel Rodríguez se levantó á consumir el primer turno en contra de una proposición de censura que fue anteriormente leída.

Reschazo primeramente el dictado de internacionalista con que se le había motejado, y dijo que su posición de hoy tenía la explicación siguiente: Colocarse en frente de la reacción, sin quedarse dentro de La Internacional.

Añadió que La Internacional de Madrid tenía la importancia que el gobierno quería darle; añadió que el progreso de esta sociedad iba en descenso, y esto lo demostraba la misma reunión que celebraron los internacionalistas en los Campos Eliseos, donde había muchos curiosos y pocos socios.

Tachó de confuso el discurso del señor ministro de la Gobernación, que á su juicio, no había explicado bien, ni lo que era La Internacional, ni había definido tampoco las causas que se atribuyen á La Internacional, y por lo que se la filda é inmortal.

Dijo que La Internacional no era otra cosa que una nueva forma que en estos tiempos tomaba el socialismo. Recordó que cuando advinieron al poder en Francia los socialistas, y plantearon su doctrina en la fórmula del derecho al trabajo, se inutilizaron, contribuyendo con los talleres á que el imperio buscase en ellos sus soldados.

Continúa el orador en el uso de la palabra á la hora de cerrar este alcance.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS. París 23. La mayor parte de los presidentes elegidos por los consejos generales (diputa-

ciones provinciales) son adictos á la política del gobierno.

BERLIN 24.—Parlamento alemán.—El señor Camphause, hablando de la creación de un tesoro imperial de guerra, dice que este proyecto favorece la paz. Pero añade: «Cuanto mas fuerte sea Alemania, menos será atacada.»

AMSTERDAM 23.—El 3 por 100 español se ha cotizado á 33 1/8.

AMSTERDAM 23.—El 3 por 100 español se ha hecho á 33 7/16.

LONDRES 24 (5 y 12 tarde).—En la Bolsa se han cotizado hoy:

El consolidado inglés á 93-00.

El 3 por 100 francés á 55 1/4.

El 3 por 100 español á 34-00.

El premio del empréstito español es de 2 3/4 á 3.

SAN PETERSBURGO 24.—El gobierno ruso ha dispuesto que se permita que vuelvan á sus hogares los polacos que tomaron parte en la última insurrección, pero que no se comprometieron gravemente.

PARIS 24.—El duque de Anmale ha sido elegido presidente por el consejo general (diputación provincial) del departamento de Oise.

Los periódicos no imperialistas censuran severamente al ex-emperador Napoleón por las palabras que le atribuye a ver el «Times» de Londres, sobre sus derechos al trono de Francia; interin un plebiscito no se pronuncie en contra suya.

El interior español se ha hecho hoy en la Bolsa á 23 40.

SECCION DE NOTICIAS.

El señor ministro de la Gobernación está recibiendo constantemente felicitaciones de varios puntos de España y del extranjero, por la brillante campaña parlamentaria que está sosteniendo en la cuestión de la Internacional.

—El Sr. Topete ha recibido 12.000 rs. de la cuetacion hecha entre varios oficiales de marina de Puerto-Rico y Barcelona, destinados al monumento que deberá ser erigido á la memoria del ilustre marino Mendez Núñez.

—Ayer debieron salir del puerto de Santander 1.000 voluntarios con destino al ejército de Cuba.

—El Sr. Puig y Llagostera ha celebrado una conferencia con el señor ministro de Ultramar, en la cual espuso al Sr. Balaguer un proyecto de arrendamiento de las aduanas de Cuba.

—Se habla con gran probabilidad del nombramiento del teniente general D. Rafael Echagüe, para el cargo de capitán general de Castilla la Nueva.

—Dice La Correspondencia:

«Por el juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio se principió á instruir ayer causa criminal contra los autores del cartel convocando á los internacionalistas á la reunión que tuvo lugar el domingo último en el teatro Rosini.»

—Se ha constituido la comisión del Congreso que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley para establecimiento del jurado, nombrando presidente al Sr. Moret y secretario al Sr. Rivera.

—Al anochecer del domingo último, dice El Terraconense, ocho hombres, armados de puñales y pistolas, se ocultaron cerca del mancebo llamado de Arbosat, en la carretera de Vendrell á Valls, acechando á los viajeros que pasaban, habiendo robado á unos quince ó veinte, é hiriendo de ocho puñaladas á un jóven que en la actualidad se está curando en dicho mancebo, aunque al parecer no son graves sus heridas. Con el referido jóven iba otro, al que los ladrones dejaron atado á un árbol.

—Algunos periódicos insisten en que se efectuará la reconciliación del partido progresista, y que no está lejano el día de este suceso.

—Segun telegrama se sabe que el día 13 de

corriente salió de Fez el hijo del sultan con las tropas en direccion al Riff, donde probablemente habrá llegado ya.

GACETILLAS.

El Boletín oficial inserta un edicto del juzgado municipal de esta capital llamando por primer pregon á un hombre como de unos 40 años que en compañía de un vecino de Cocentaina conducian cuatro fardos de contrabando en la noche del 4 de agosto último y fueron sorprendidos por los carabineros, á fin de que se presente en el expresado juzgado en el término de 9 dias á responder á los cargos que puedan resultarle.

Horror!—Dos gacetas publicas ayer El Municipio, que ellas solas bastarian para hacer la reputacion de un periódico. Una con el epigrafe «Piedad Señor!» y la otra con el de «Apuntes» (no será mal apunte el autor) destilan gracia hasta morir de... Tedio. Por lo visto está en alza el papel insensato anti-sentido común.

Deducción lógica.—¿Que talento es de los redactores de El Municipio! ¿Que sabiduria la de esos hombres!

¿Es profetizar ó adivinar lo que quieren hacer al calificar de constitucionales á los empleados de la Diputacion, porque han dicho que cumplan su deber sin faltar á sus convicciones políticas?

¿Podrán decirnos, todos los que sentido común tengan, si decir que no se falta á las convicciones políticas, sin manifestar cuáles sean, es lo mismo que decir somos republicanos ó retrógados?

Buen boñado.—Por los prospectos que hay fijados en todas las administraciones de loterías de esta capital, selabrán enterado nuestros lectores de la rifa que vá á tener lugar en el último sorteo que ha de celebrarse en el inmediato mes de Noviembre, de la magnífica casa del Sr. Ferrer, situada en la espaciosa y concurrida calle de Calatrava, número 12, con fachada tambien á la de S. Francisco.

Por el módico precio de tres pesetas, el agraciado obtendrá un beneficio efectivo de 220.000 reales con más, un billete entero para el sorteo de grandes premios del día 23 de Diciembre siguiente.

Animo pues y á comprar billetes que con solo 12 reales es posible hacerse propietario y millonario en un abrir y cerrar los ojos.

A divertirse.—El domingo próximo tendrá efecto en la plaza de toros de esta capital, una magnífica función de acróbatas, gimnastas y equilibristas, por la celebre compañía que dirige Mr. Isiau.

Como tenemos los mejores antecedentes de estos artistas, podemos asegurar que el público quedará sumamente complacido del espectáculo.

Estupendo.—Dice La Correspondencia en su seccion de anuncios.

«Una señora de buena educacion desea encontrar un sacerdote, caballero ó señora, para ama de gobierno.—Razon Mayor, 16, portería.» ¡Un sacerdote para ama de gobierno!

¡Cáscaras! Nosotros, como dice muy bien un ilustrado colega de Madrid, hem s visto á los presbiteros servir de trabucadores, de soldados, y hasta de generales; pero de amas de gobierno, es demostado

Magnífica publicacion.—Hemos recibido un ejemplar de la revista mensual El Museo de la Industria, dedicada á las artes industriales, periódico de gran importancia y notabilísimo por su dimension, lectura y magníficos y curiosos grabados. Dicho periódico se publica en Madrid, y lleva tres años de ver la luz con gran éxito en toda España.

La administracion se encuentra en la calle de Atocha, 143, principal, Madrid.

La Revalenta.—27, Rue Conreolle.—

Paris 25 de Julio de 1866.—Señor... Tengo el mayor placer en confirmar que la Revalenta Arábiga es un remedio eficaz, sencillo y nunca peligroso para los estreñimientos, por inveterados que sean, y para las diarreas, puesto que tiene la excelente propiedad de regularizar las funciones intestinales. Además en las fiebres hécticas y sobre todo después del sarampion, he conseguido con su uso un éxito verdaderamente satisfactorio, pudiendo decir que la Revalenta es un pederoso elemento para combatir todas las enfermedades en que las digestiones son irregulares.

Dr. Stein, de las facultades de Leide y de la de Moscon.

Tenemos tambien iguales certificados de los célebres doctores en Medicina Ure, Harvey, Sholan A. Campbell, de Londres, Chilton, de New-York; Angel-tein, de Berlin; Wurzer, de Bonn, como muchos otros certificados de curaciones de todas las clases de la sociedad y de corporaciones religiosas de todos los puntos del globo.

De Roma escriben á la Gaceta del Mediodia, Marsella, el 21 de Julio de 1866.

«La salud del Santo Padre es excelente, en particular desde que, absteniéndose de los remedios con que se pretendia curarlo de los achaques propios de su edad, hace uso de la excelente Revalenta Arábiga, la cual ha obrado en su persona maravillosos efectos. Se asegura que Su Santidad consume un plato de ella cada comida, y que no puede alabar bastante esta deliciosa harina de la salud.»

Barry Du Barry & Comp., calle de Valverde, núm. 1, Madrid. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras 300 rs.

Se vende en Alicante en las farmacias de los Sres. R. Hernandez y Bellido.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las cuatro de la tarde en el día de ayer.

Entrados.

Vapor Guadalete, c. J. Escudero, de Cartagena, con efectos, á Faes.

Laud Sto. Tomás, p. F. Ruis, de Oran, con esparto, á G. Carratañá.

Id. S. José, p. J. F. Botella, de Argel, con harina, á id.

Id. Irene, p. F. Bayle, de id., con id., á J. Mas.

Id. Francisqueta, p. F. C. Romani, de Valencia, con efectos, á F. Alberola.

Id. Frasquito, p. J. Mayans, de Santa Pola, con lastro, á J. Mas.

Despachados.

Vapor Guadalete, c. J. Escudero, para Barcelona, con efectos.

Id. Calderon, c. P. Monasterio, para Valencia, con id.

Id. Amalia, c. J. de Mesa, para Torreveje, con lastre.

Id. D. Juan Tenorio, c. J. Tapias, para Oran, con efectos.

Balandra Antonieta, p. M. Estela, para Mahon, con trigo.

Pallebot Margarita, p. B. Fiol, para Ciudadela, con efectos.

Laud Concepcion, p. J. Tejada, para Barcelona, con altramuzes.

Ip. Angeles, p. F. Mañogil, para Torreveje, con lastre.

Id. Irene, p. F. Bayle, para Santa Pola, con idem.

Id. Caridad, p. V. Nari, para Denia, con efectos.

Id. Centauro, p. J. Clorra, para Villajoyosa, con trigo.

Id. Arrogante, c. J. Vasquez, para id., con atun.

Balandra Santa Fuz, p. G. Galiana, para Marsella, con mineral.

Ladd Carmelita, p. T. Garcia, para Barcelona, con efectos.

Id. San Francisco, p. J. Suarez, para La Escala, con trigo.

SECCION LOCAL.

Sociedad exploradora de aguas subterráneas en el término de Villena para conducir las á Alicante.

La Junta acciden al de la misma convoca á junta general á todos los socios y demás señores que se interesen por el bien de este pais, para la instalacion definitiva y tratar de asuntos pertenecientes á la misma.

La reunion se efectuará el dia 1.º de Noviembre en el Teatro principal á las diez de la mañana.—El secretario, Jose M. Celdrán.

†

D. Rafael Thous y Espia falleció el dia 27 de Octubre de 1870, víctima del contagio que diezmará á esta capital. Tres individuos más de su familia sucumbieron en aquellos horribles dias. Por la paz de sus almas se celebrará hoy á las diez, un solemne aniversario, en la Iglesia del Convento de Religiosas Agustinas, de la Sangre de Cristo. Al propio tiempo de la misa cantada se dirán dos rezas.

Se anuncia por medio de este periódico, dicho acto, á los muchos amigos del Sr. Thous, rogándose asistencia.

CORREOS.

Table with columns SALIDAS and ENTRADAS, listing destinations like Murcia, Jijona, La Marina, Madrid y Valencia.

TRENES.

Table with columns SALIDAS and LLEGADAS, listing routes like Madrid y Valencia, Iron-misto.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

S. Vicente y Comp. mrs.

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Servicio particular de El CONSTITUCIONAL.

Madrid 26.

Montpensier ha anunciado al Congreso que concurrirá á las sesiones tan luego se restablezca su hija.

Se anuncian declaraciones importantes de Nocedal, en sentido carlista.

Continúa el debate sobre la Internacional.

Bolsa: c. 29,10.

Fabra.

ALICANTE.

Imp. de V. Costa y C.ª S. Francisco, 21.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

Large table with columns for ARTÍCULOS, Peso ó medida, Precio en reales vn., OBSERVACIONES, and FECHAS, listing various goods and their prices.

Alicante 22 de Octubre de 1871.

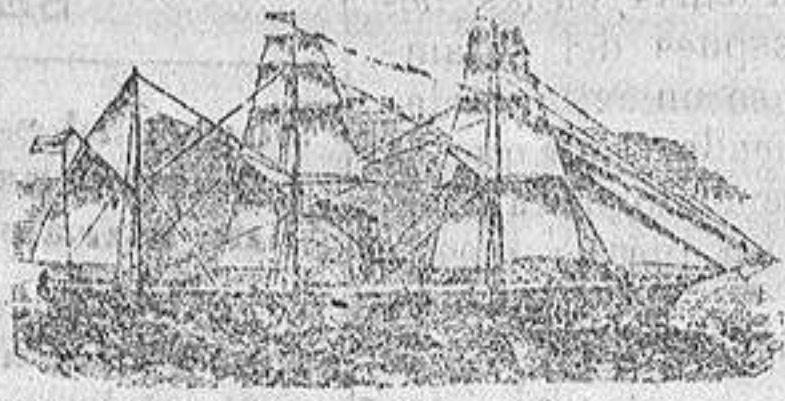
BOLSA DE MADRID.

25 Octubre 1871.

Table with columns for 3 por 100 consolidado, Obligaciones de ferro-carril, Bonos del Tesoro.

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE A LOPEZ Y C.



LÍNEA TRASATLÁNTICA.

Salidas de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto-Rico y la Habana.

LÍNEA DEL MEDITERRÁNEO.

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE **Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz**, en combinacion con los ferro-carriles del Mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE.

Para Valencia y Barcelona los días 3 y 18 por la noche.
No tocará en Valencia si no se presenta suficiente carga.
Para Málaga y Cádiz los días 9 y 24 por la noche.
Darán mayores informes los **Sres. Faes hermanos y compañía.**

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortalecen la organizacion entera.

Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo suave en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortalecen el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortalecientes de estas Píldoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra, la sangre forma parte de ella; circulando con el fluido vital es pulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de Píldoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.
Los remedios se venden en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford Street: (antes 244, Stran.) Londres.

GRAN MARTILLO.

PLAZA DEL PROGRESO, NUM. 4.

Se acaba de instalar en esta capital un establecimiento-martillo á semejanza de los que existen en la mayor parte de las capitales de provincia, que á la par que proporciona á todas las clases de la sociedad un medio cómodo y decoroso para mejorar su situacion, sirve de estímulo á otras que no están en este caso para deshacerse por medio del cambio ó venta de los objetos que no les sean necesarios para su uso particular.

En el mismo establecimiento se admiten efectos en clase de empeño bajo las condiciones que se detallan en el cuadro de tarifas colocado en el establecimiento para conocimiento del público, y en los recibos que se facilitarán á los interesados.

La Empresa cuenta con **cuarenta mil reales** de capital para subvenir á todo gasto, siendo sus representantes D. Domingo Garrigós y D. Rafael Marco y Boronat.

Las personas que no puedan ó no quieran ir al Martillo para depositar en él los efectos que se han de poner en venta, cambio ó empeño, se servirá avisarlo anticipadamente á los representantes por medio del correo interior ó por aviso directo para que estos puedan mandar sus dependientes á domicilio. Las horas de venta en el Martillo serán de nueve á una de la tarde, los martes, jueves y domingos de cada semana. Tambien se reciben prendas y efectos para el establecimiento-martillo, en la calle del Bale, núm. 4 y en la plaza de Alcoy, núm. 26, facilitándose por ellos el correspondiente resguardo.

CAFÉS MOLIDOS

DE LA

COMPañIA COLONIAL.

Tostado diario, sin evaporacion.

CINCO CLASES

empaquetadas por 4, 8 y 16 onzas.

Quince años de nombradía y superioridad.

Depósito general calle Mayor, 18 y 20, Madrid.

Sacursal, Montevideo, S.

ENTRADA EN ESPAÑA

DE LA REINA MARÍA VICTORIA.

por D. Blas de Loma y Corradi.

Esta reseña detallada de lo ocurrido durante la permanencia de S. M. en esta capital, y que contiene dos grandes retratos de los reyes, se vende en la imprenta de este periódico á 8 reales ejemplar.

Depósito en Alicante, establecimientos de los Sres. D. José Ferrer, D. Andrés Villaplana, D. Antonio Bernacer, D. Nicolás Saenz y D. Antonio Orozco.

ACETE DE HIGADOS FRESCOS DE BAGALAO DE HOGG

En Alicante, Sres. Bellido y Lorenzo R. Hernandez.

Paris, 36, calle Vivienne, D.

CHABLE MÉDECIN SPÉCIAL

CONTRA LAS ENFERMEDADES SEXUALES Y AFECCIONES GONORREAS Y SANGRE, Y DE LA PIEL.

DE PURATIF SANG
30.000 curas de empujes, afecciones cutáneas, virus y enfermedades secretas, acritudes y humores de la sangre, prueban bastante bien que un depurativo vegetal (sin mercurio), y **MIS MANOS MINERALES** son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afecciones.

PLUS DE COPAHU
El Jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el único que cura enseguida las Gonorreas, Helaçiones y Debilidades del canal, las pérdidas y leucorreas de las mujeres. Los hombres deban servirse tambien de mi inyeccion. Las señoras de la inyeccion virginal y del citrato de hierro.

ALMONDANAS: pomada que las cura en 3 días.

POMMADA ANTI-ERPETICA contra: los pecazones, capullos, empujes; etc.

PÍLDORAS DEPURATIVAS DE CHABLE Vase y instruccion quiacompañan Cada uso Curativo.

Sirop du FORGET **AVISO** A LOS Médicos.

Curas, Catarros, Toso, Coqueluches, fritis, ciones de los bronquios y todos los enfermedades de l'estomago, es un remedio igualmente bueno para niños, como para adultos.

Docteur CHABLE, 36, calle Vivienne, en París.

En Alicante, señores Bellido y Lorenzo R. Hernandez.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

DR. NORTON'S CAMOMILE PILLS

Remuevase la causa y el efecto coasará.

El mejor remedio para la indigestion y para todos los males del estómago son las

PÍLDORAS DE MANZANILLA, DE NORTON.

Son muy recomendadas por la facultad y usadas en los hospitales y por el público en Inglaterra, Francia y las naciones mas adelantadas.—La experiencia de mas de 30 años del uso de estas píldoras ha hecho decir á los mas eminentes médicos, que son el mejor amigo de la familia.—Se venden á 1 real, 50 cents, cada bote en todas las farmacias y boticas de España, en donde se dan gratis prospectos é instrucciones. Solo agente para España, la Agencia General Hispano-Americana en Londres.—Deposito en Madrid.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

LA ESPAÑOLA.

Compañia General de Seguros.

Establecida en el año 1841, la mas antigua de todas las de España.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

BANCO DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA FIDA.

Las personas que deseen instrucciones sobre este ramo importantísimo, tan considerablemente desarrollado en Inglaterra y las naciones mas adelantadas y completamente desconocido entre nosotros, puede pasar por esta comision de 4 á 5 de la tarde.

No hay que confundir esta clase de operaciones con las de las compañías tontineras llamadas en España de seguros mutuos, pues es una cosa enteramente distinta.

Conisionado en esta provincia: **D. José Carratalá y Blanes.**

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D. J. C. Bellido.

Deposito en Alicante, Farmacia de D